

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

Huerta grande, 15 JUL. 2025

DECRETO Nº 103/2025

VISTO la solicitud de exención de pago de la Tasa sobre Inmueble realizado por la Asociación Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, correspondiente al ejercicio 2024 y 2025.-

Y CONSIDERANDO

Que, la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina presenta documentación de reconocimiento por el Ministerio de Relaciones Exteriores, comercio internacional y Culto.-

Que cumple con el derecho a obtener el beneficio de eximición de impuesto a la propiedad tal como cita el artículo nº 70 incisos A de la Ordenanza Nº 961/2009.-

Que, de las actuaciones obrantes en el pedido en cuestión, se determina cumplimentar los requisitos exigidos para acceder al beneficio de exención del pago de dicho tributo, respecto al inmueble descripto catastralmente Nº 16-02-055-103-000, cuenta nº 7938.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE HUERTA GRANDE

DECRETA

Artículo 1º.- CONCEDASE la Eximición a la Asociación Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina del pago sobre la Tasa sobre el Inmueble, cuenta municipal nº 7938, D. Ctral: 16-02-055-103-000-Manz. Of 55 Lote Of. 103 cito en calle Leandro N. Alem nº 650, Bº El Cóndor, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 en un todo y de acuerdo al visto y los considerando del presente Decreto.-

Artículo 2º.- REFRENDA el presente decreto la Sra. Secretaria de Planeamiento y Desarrollo.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y archívese.-


Lucía I. Cavanna
SECRETARIA GRAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
Municipalidad de Huerta Grande


Germán A. Corazza
INTENDENTE
Municipalidad de Huerta Grande